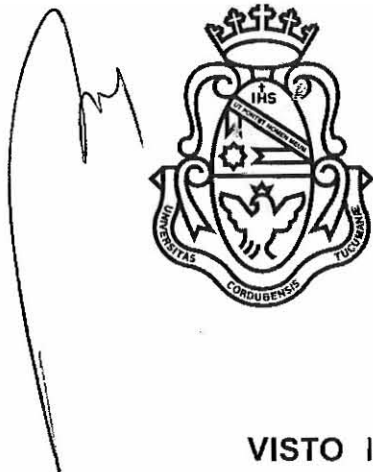




Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:15357/2011

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 1847/2017; atento lo establecido en la Ordenanza HCS N° 2/13 y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 1847/2017, que en copia forma parte de la presente y, en consecuencia, denegar al Sr. Sergio A. IBAÑEZ CABRERA, Pasap. B602820, la reválida de Título Extranjero, por no cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Ordenanza 2/2013.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

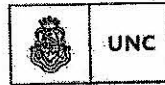

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1566



140
AÑOS
1877 - 2017



Universidad
Nacional
de Córdoba



2017 - "Año de las Energías Renovables"

Córdoba, 19 OCT 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales distintos profesionales Médicos solicitan la Reválida de Título Extranjero en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza del H.Consejo Superior N° 02/2013 se establece un plazo de (24) meses, para aquellos solicitantes de reválida de títulos extranjeros de grado que hayan iniciado sus expedientes bajo el régimen de la Ordenanza del HCS N° 07/1982;

El despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento aprobados en sesión del H.Consejo Directivo de fecha 07/09/2017;

Por ello

EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art.1º.- Denegar las solicitudes de Reválida de Título Extranjero a los profesionales que se detallan a continuación, por no cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Ordenanza N° 02/2013:

- MELIS ANAYA FLORES (Pasp.G03868203) Exp.0028486/2010
- GILSIS D. BICET HECHAVARRIA (DNI: 93.720.518) Exp.0033975/2009
- SERGIO A. IBÁÑEZ CABRERA (Pasap.B602820) Exp.0015357/2011

Art.2º.- Protocolizar y elevar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N°:
NBC.BC.vch.

